

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13420 SEVILLA

El Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla, en los Autos de Quiebra 570/03, ha dictado Auto 433/12, cuya parte dispositiva reza:

Dispongo:

1.º Declarar la clausura del procedimiento de quiebra voluntaria de Previsa Prefabricados Villafranca, S.A., con las consecuencias que se detallan en el Fundamento de Derecho 2.º de esta resolución, y sin perjuicio de su reapertura en caso de venir en conocimiento de nuevos bienes y derechos pertenecientes a la quebrada.

2.º Aprobar la cuenta general justificada que ha sido rendida por la Sindicatura

3.º Se declara la extinción de Previsa Prefabricados Villafranca, S.A., y se ordena el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil y en los registros públicos que correspondan, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución con expresión de que es firme.

4.º Rectificar el error aritmético padecido en la Providencia de 30 de julio de 2010, que queda redactada así:

El anterior escrito presentado por la Sindicatura únase a la pieza segunda de la quiebra así como el escrito presentado por el Comisario D. Miguel Isasi Fdez. de Bobadilla en el que emite informe favorable a la propuesta de pago de créditos presentada por la Sindicatura.

Conforme a lo interesado y a lo acordado en la junta de graduación de créditos, procédase a abonar las cantidades correspondientes a favor de:

- TGSS: 104.722,37 €.
- Mancomunidad del Bajo Guadalquivir: 2046,15 €.
- AEAT: 2697,83 €.
- Banco de Andalucía: 33.954,44 €.

En relación con la venta de bienes muebles existentes en la nave, autorizada por Auto de 1 de febrero de 2010 por 5.421 €, deberá la Sindicatura informar sobre la perfección de la misma y la percepción del precio correspondiente.

Asimismo, habiendo culminado la intervención del Depositario Sr. D. Joaquín Arbona Trini, hágase entrega de la suma correspondiente a sus honorarios (4.500 € + 810 € de IVA, contra la factura correspondiente).

Una vez firme la presente resolución, expídanse por la Sra. Secretaria Judicial los mandamientos de pago correspondientes.

5.º Rectificar el error aritmético padecido en el Auto de 24 de junio de 2011, que queda redactado así:

Aprobar el acuerdo transaccional de la entidad quebrada Previsa Prefabricados Villafranca, S.A., con la mercantil Sistemas y Actividades Urbanísticas, S.L., por la

que el valor de adquisición de los siguientes bienes se cifra en la suma de Dos mil seiscientos treinta euros -2.630 €-, aceptando asimismo la reducción del derecho de crédito que ostenta Asbury Park, S.A., entidad que ha sucedido a Banco de Andalucía, S.A., a la suma de treinta y un mil ciento setenta euros con cuarenta y cuatro céntimos -31.170,44 €.

- Motoniveladora Dressner-830, CA-26748-VE.
- Motoniveladora Champion-720-R, SE-50917-VE.
- Rulo compactador Dynapac-CAT-25
- Retroexcavadora JCB-3CX, MA-13386-VE.
- Tractor agrícola Case Internacional SE-56447-VE
- Citroën C-15D Confort, SE-7216-CM
- Citroën C-15 1.7, FAM TOP, SE-5805-BJK
- Citroën C-15 1.7, D.FAM TOP, SE-7174-CZ
- Citroën C-15 1.7, D. FAM TOP, SE-5190-DH
- Mercedes CLK-230, SE-2646-DL
- Mercedes ML-270-CDI, SE-7608-BBR.

6.º Hágase entrega a Asbury Park, S.A., de la suma de Cinco mil noventa y un euros -5.091 €.

7.º Llévase testimonio de esta resolución a la pieza 2.ª y al libro de resoluciones de este Juzgado

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso -artículo 177 de la Ley Concursal.

Procédase a su publicación en la forma prevista por los artículos 23.1, 24 y 177.3 de la Ley Concursal.

Lo acuerda y firma S.S.ª, don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín, doy fe.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla.

ID: A130016362-1